

## **Minuta de postura del CRUCH ante el Congreso Nacional respecto del proyecto de ley que crea un nuevo sistema de financiamiento para la educación superior (FES)**

### **1. Necesidad de reemplazar al CAE**

El Consejo de Rectorías y Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH) considera necesaria la superación del modelo del Crédito con Aval del Estado (CAE), dadas sus deficiencias estructurales. Entre los principales problemas se encuentran las condiciones financieras gravosas para los estudiantes, el bajo nivel de recuperación de la deuda, el elevado gasto fiscal en compra de cartera y garantías, y la falta de regulación y fiscalización efectiva. El CAE ha representado una política pública insostenible, tanto desde el punto de vista social como financiero, y su superación resulta imprescindible para avanzar hacia un sistema de educación superior más justo, sostenible y coherente con los principios de equidad e interés público.

### **2. El CRUCH valora los siguientes elementos del proyecto de ley:**

- Plan de condonación de deudas con mecanismos de cobro vía Tesorería, lo que mejora la eficiencia en la recuperación y reduce los costos de gestión.
- Sustitución del CAE por un instrumento de financiamiento contingente al ingreso, que elimina la intermediación bancaria, ajusta el pago a los ingresos reales y reduce el riesgo de sobreendeudamiento.
- Eliminación de la carga financiera de las universidades por cobros por ejecución de garantías en casos de deserción (propios del esquema CAE).
- Posibilidad de uso de excedentes del FSCU para fines institucionales definidos por ley, fortaleciendo la gestión universitaria.
- Eliminación del artículo 108 de la Ley 21.091, permitiendo financiar la totalidad del arancel a estudiantes que exceden la duración formal de la carrera a través del FES.
- Regulaciones de transparencia y límites a la matrícula financiada con recursos fiscales en instituciones privadas, exigiendo calidad y rendición de cuentas.

### **3. Propuestas de mejora**

#### **3.1 Inclusión de copago para los deciles 7 a 9**

La eliminación del copago en estos tramos implica un riesgo significativo para el financiamiento institucional, dado que dichos aportes representan una proporción relevante de los ingresos de muchas universidades del CRUCH. Esta medida podría afectar directamente la viabilidad de las funciones complejas que desarrollan las universidades (investigación, postgrado, vinculación), sin que exista una compensación adecuada en el nuevo sistema. Se propone reinstaurar la posibilidad de copago en los deciles 7 a 9, mediante un esquema progresivo en función del nivel de ingresos familiares, similar a lo establecido por la Ley 21.091. Esta fórmula no implica un aumento del gasto fiscal, mantiene los niveles actuales de ingreso para las universidades en gratuidad. Se subraya además que una eventual reforma en esta línea debe ser implementada de forma gradual, permitiendo monitorear sus efectos y resguardar la sostenibilidad institucional.

#### **3.2 Garantía de transferencias oportunas**

Uno de los riesgos más señalados por las universidades es la incertidumbre respecto de la oportunidad y continuidad de las transferencias desde el Estado. En un sistema basado en la demanda, el cumplimiento oportuno de los pagos es esencial para la operatividad de las instituciones. Se requiere que el proyecto incorpore mecanismos claros que aseguren la entrega de recursos en plazos definidos y sin interrupciones, permitiendo una planificación financiera responsable por parte de las universidades. Asimismo, debe establecerse un umbral mínimo de financiamiento que garantice que las universidades del CRUCH no enfrenten detrimento respecto del sistema vigente, protegiendo su capacidad para desarrollar funciones esenciales.

#### **3.3 Establecimiento de un tope a la contribución futura**

El proyecto, en su estado actual, no contempla mecanismos para limitar los aportes totales que deben realizar los beneficiarios del FES. Esto puede resultar en retribuciones excesivas en el caso de personas con altos ingresos, desincentivando la adhesión al sistema. Se propone definir un tope razonable a la contribución, por ejemplo, vinculando el aporte máximo al límite imponible o al costo real de formación. Esta medida asegura la viabilidad a largo plazo del sistema, y evita efectos de segregación.

### **3.4 Posibilidad de financiamiento parcial vía FES**

El proyecto no contempla la opción de que estudiantes puedan acceder a un financiamiento parcial, lo cual restringe la flexibilidad del sistema. Muchas familias hacen esfuerzos por evitar el endeudamiento completo de sus hijos, y en contextos donde existen becas privadas o apoyos familiares, la imposición de un financiamiento total obligatorio puede ser contraproducente. Se propone permitir que los estudiantes definan el porcentaje de cobertura requerido del FES, permitiendo su adaptación a contextos diversos sin afectar la certeza financiera de las instituciones. Esto incentivaría la adhesión al instrumento y mantendría la corresponsabilidad en el financiamiento.

La implementación del FES debe balancear adecuadamente la necesidad de un sistema de financiamiento estudiantil justo y eficiente con la necesidad de garantizar un desarrollo armónico de las instituciones de educación superior, tomando en cuenta la heterogeneidad del sistema.

Además, cualquier ahorro fiscal derivado de la implementación del FES debe ser reinvertido explícitamente en el sistema educativo. Esto garantizará que los recursos públicos cumplan su propósito de fortalecer la calidad y la equidad en la educación superior, permitiendo a las universidades con vocación pública mantener su rol esencial en el desarrollo del país.

## **4. Necesidad de avanzar hacia un sistema integral de financiamiento**

Más allá del reemplazo del CAE, el CRUCH ha sostenido la necesidad de avanzar hacia un sistema de financiamiento que considere de manera integral las funciones y niveles de complejidad que caracterizan a las distintas instituciones de educación superior. El modelo vigente, centrado en el subsidio a la demanda, ha contribuido a expandir la cobertura del sistema, pero no ha sido capaz de reconocer adecuadamente su diversidad ni de asegurar condiciones equitativas para el cumplimiento de funciones sustantivas.

En este contexto, se requiere un nuevo marco de financiamiento que complemente los instrumentos de apoyo a los estudiantes con aportes directos a las instituciones, especialmente aquellas con vocación pública, alta complejidad y fuerte vinculación regional. Este nuevo diseño debiera contemplar trayectorias de crecimiento



CONSEJO DE RECTORÍAS Y RECTORES  
DE LAS UNIVERSIDADES CHILENAS

diferenciadas para las instituciones, en función de criterios de calidad, pertinencia territorial y compromiso con el desarrollo sostenible.

A pesar del aumento del gasto público en educación superior en términos del PIB, los aportes institucionales siguen siendo limitados y no existe aún una política explícita y sostenida que respalde funciones como la investigación, la innovación o la extensión. Al mismo tiempo, la inversión nacional en investigación y desarrollo permanece estancada en niveles considerablemente inferiores a los estándares internacionales, restringiendo la capacidad del sistema para contribuir al desarrollo de una sociedad basada en el conocimiento.

Frente a este panorama, resulta imprescindible establecer un marco sistémico que permita evaluar el impacto de los distintos mecanismos de financiamiento sobre la calidad, la estructura y la misión de las instituciones. El CRUCH propone avanzar hacia una arquitectura de financiamiento institucional estable, diferenciada y coherente con los desafíos del país, que complemente el financiamiento estudiantil y permita una planificación estratégica de largo plazo.

Este rediseño debe ser asumido como una política de Estado, con liderazgo técnico del CRUCH y validación política del Congreso Nacional. Solo así será posible consolidar un sistema de educación superior que garantice calidad, equidad y sustentabilidad en el tiempo.